

TRIBUNAL DE CUENTAS

16585 *RESOLUCION 8 de julio de 1992, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación en el Tribunal de Cuentas.*

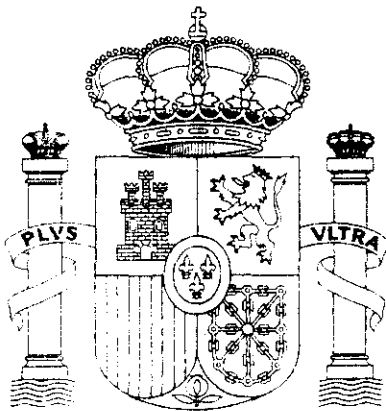
De acuerdo con lo contenido en la relación de puestos de trabajo del Tribunal de Cuentas («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto de 1989), esta Presidencia ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 20. 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 2. 1, b); 88; 89. 2. a), b), c); 93, y disposiciones adicionales cuarta, uno y quinta, dos, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria:

Uno. Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Letrados y de Auditores, y Censores Letrados y Contables, a extinguir, que reúnan las condiciones establecidas en el anexo I para cada puesto de trabajo.

Dos. Los funcionarios de los Cuerpos Superiores de las Administraciones Públicas integrados en el grupo A, que, igualmente, reúnan las condiciones establecidas en el citado anexo I para cada puesto de trabajo.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a la Presidencia del Tribunal de Cuentas (Registro General), calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



MINISTERIO
DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA
DEL GOBIERNO

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los anunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se solicitan y acompañar los documentos que se mencionan en la base siguiente.

Tercera.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud su curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el Tribunal de Cuentas o en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar de forma explícita y pormenorizada las características y contenidos de trabajo del puesto que vinieren desempeñando, el nivel del mismo y el grado personal que hayan consolidado. Asimismo, a dicho curriculum podrá adjuntarse una memoria sobre el contenido y organización del puesto solicitado, a juicio del aspirante.

Cuarta.-El Tribunal podrá convocar a los solicitantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten.

Quinta.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la presente convocatoria se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal, por medio de Resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 8 de julio de 1992.-El Presidente del Tribunal de Cuentas, Adolfo Carretero Pérez.

ANEXO I

Sección de Fiscalización

DEPARTAMENTO 1.º ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

Número de orden 1. Puesto de trabajo: Secretario técnico del Departamento. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 4.076.940. Grupo: A. Otros requisitos: Experiencia en dirección y coordinación de actividades y elaboración de informes y propuestas de carácter económico-administrativo.

Número de orden 2. Puesto de trabajo: Jefe de División. Número de puestos: Dos. Nivel: 30. Complemento específico: 3.729.048. Grupo: A. Otros requisitos: Especialización en Auditoría y Contabilidad Pública.

Número de orden 3. Puesto de trabajo: Adjunto al Jefe de División. Número de puestos: Dos. Nivel: 29. Complemento específico: 3.133.668. Grupo: A. Otros requisitos: Especialización en Auditoría y Contabilidad Pública.

DEPARTAMENTO 3.º SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIÓN SOCIAL

Número de orden 4. Puesto de trabajo: Adjunto al Jefe de División. Número de puestos: Dos. Nivel: 29. Complemento específico: 3.133.668. Grupo: A. Otros requisitos: Especialización en Auditoría y Contabilidad Pública.

DEPARTAMENTO 4.º DIVISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y GASTOS ELECTORALES

Número de orden 5. Puesto de trabajo: Adjunto a la Jefatura de la Unidad. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 3.133.668. Grupo: A. Otros requisitos: Especialización en Auditoría y Contabilidad Pública.

Secretaría General

SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA

Número de orden 6. Puesto de trabajo: Jefe del Servicio. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 4.076.940. Grupo: A. Otros requisitos: Experiencia en técnicas de informatización y en fiscalización del sector público.

ANEXO II

Primer apellido Segundo apellido
Nombre Documento nacional de identidad número Cuerpo o Escala a que pertenece Número de Registro Personal Domicilio, calle y número Localidad Provincia Teléfono Unidad (del Tribunal de Cuentas o Ministerio y Dependencia) y puesto de trabajo actual

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de fecha («Boletín Oficial del Estado» de) para el puesto de trabajo siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel complemento de destino	Unidad de que depende
Número de orden:		

Otros puestos de trabajo anunciados en la misma convocatoria que también se solicitan, indicando el orden de preferencia:

Designación del puesto de trabajo	Nivel complemento de destino	Unidad de que depende
Número de orden:		

En a de de 199....

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

16586 ACUERDO de 22 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Presidencia.

La Ley 1/1986, de 10 de abril, reguladora de la Función Pública Regional, prevé en su artículo 55 la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Atendiendo a las necesidades y propuestas cursadas a tal efecto por la Consejería de Presidencia, bien por la especialidad de las actividades encomendadas o bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejan, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y previa deliberación, acuerda:

Primero.-Convocar la provisión de un puesto de trabajo reservado al funcionariado que se incluye dentro del correspondiente anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo.-La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del día 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, no obstante lo anterior, el plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional se publica como anexos al presente Acuerdo.

Tercero.-El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración, no adquiere en su caso, la condición de funcionario propio de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Lo que se acuerda en Madrid, a 22 de Mayo de 1992.-El Presidente, Joaquín Leguina.-EL Consejero de Hacienda, Ramón Espinar Gallego.